

Constit. los Sd. que componen el Atte. Ayuntamiento Constitucional y Reparti-
dores de la contribucion territorial de la misma, anotados al margen para dar
brar la sesion ordinaria de este dia, á saber que fueron citados los ultimos por pa-
puleta anterior en experiencia del objeto, precedidos por el Sr. D. Francisco de los Rios
Atala Constitucional, se dio principio por la lectura del acta anterior, y
hallandola conforme quedo aprobada.

Acto seguido tomando en consideracion lo expuesto en la solicitud de los Direc-
tores de la Empresa de aguas de Sta. Maria de la Cabera, por la que solicitan se
les releve del pago de la contribucion territorial, mediante á que sus intereses no
pueden beneficiar alguno por la amonacion de sus caudales, y por cuya Varon
están haciendo trabajo de grande consideracion que aborren el uso y producto
que rinde el agua, dicto el siguiente acuerdo: Creyendo que no es atribucion de ambas Corporaciones lo que en otra solicitud se pide, y medien ándolo
los interesados á la Superioridad, á quien compete.

Seguidamente se retiraron los Sd. Repartidores, quedando en sesion la
Corporacion Municipal, y ocupandose de la exposicion de D. Pascual Jimenez
dirigida al Sr. Gobernador Civil de la Prov.ª, segun consta del acta del dia
trece del actual, y en vista del resultado que ha producido la comision
nombrada por el Ayuntamiento para reconocer los terrenos de que la misma
abla y sus circunstancias con respecto á lo demas que pretende poder y con-
tar el interesado, debe informar: que es exacto su contenido, tanto en la dis-
tancia que media desde donde están hechas estas plantaciones á la caudal,
cuando en la limitacion que indica de las caudales de antiguo, y de no ali-
mentan otras plantas sino de los terrenos del solicitante, cuya circuns-
tancia se comprueba por los titulos legitimos que hea cobrado y se le debieron en-
no pudiendo decir esta Corporacion si sus antecesoras y el Reclamante han
tenido ó no interrupciones en este aprovechamiento forestal. Así lo dignon y
firman los Sd. concurrentes de que go el Sr. certifico =

Montes de y
Carpenero
Dios
Carpenero
Juan

Roberto

